



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2742 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 16 AGO 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 12274 - 2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Jorge Enrique Gómez Caramantin, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el Sector Yapatera, distrito Chulucanas, provincia de Morropon y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 239-2006-GOB-REG-PIURA.DRA.P-ATDR.AP-H, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Piura Huancabamba, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de José Alejandro Gómez Gómez, para el riego del predio con U.C. 67475 ubicado en el Bloque de riego Yapatera Margen Derecha, con código PAPH-0508-B40, cuya fuente de agua es proveniente del Río Yapatera;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 125/2009.ANA-ALA.ALTO PIURA-HUANCABAMBA, se aprueba la actualización de la propuesta de asignación de Agua en bloques (Volúmenes Anuales y Mensuales) para la consolidación de la Formalización de Derecho de Uso de Agua en el Valle Alto Piura, por lo cual el bloque de riego Yapatera Margen Derecha – Filtraciones Altas con código PAPH-0508-B41, le han asignado un volumen de agua de 8,10 (MMC) para un área bajo riego de 1 620,8561 (ha);

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, mediante Informe Técnico N° 025-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.APH-AT/DRJC;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la propiedad del predio con código catastral 12663, en la actualidad con nuevo código catastral 67475, de acuerdo con la escritura pública de compra venta N° 131 y anotación de inscripción registral en la Partida N° 04026197 de los Registros Públicos de Piura y con la constancia expedida por la Junta de Usuario del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, se demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa y/o retribución económica de agua superficial; en ese sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2742 -2016-ANA-AAA JZ-V

Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa 239-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-ATDR.AP-H, y otorgar nueva licencia a favor del recurrente;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de José Alejandro Gómez Gómez del predio con U.C. 67475, mediante Resolución Administrativa N° 239-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-ATDR.AP-H, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada Resolución Administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Gómez Caramantin, Jorge Enrique para el predio con U.C. 67475, cuya fuente de agua es proveniente del río Yapatera, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yapatera; L1 Viña El Trigo; L2 Unidad El Trigo, predio ubicado en el Bloque de Riego Yapatera Margen Derecha – Filtraciones Altas con código PAPH-0508-B41, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sector Yapatera Alto Piura, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, políticamente ubicado en el sector Yapatera, Distrito Chulucanas, Provincia Morropon, Departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Fuente de Agua	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este (m)	Norte (m)			
GOMEZ CARAMANTIN, JORGE ENRIQUE	46378145	YAPATERA	67475	593 503	9 440 991	RIO YAPATERA	0,57	2 848

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

PREDIO	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
67475	9	7	5	9	66	204	556	898	657	334	83	19	2 848

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Jorge Enrique Gómez Caramantin, Comisión de Regantes del Sector Yapatera Alto Piura, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, con conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR